



Ministerio de Economía
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría N°53/2022

CUENTA DE INVERSIÓN 2021
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
(APN)

Sistema de
Gestión de
Calidad

Certificado por
IRAM

Registro
N° 13-013



INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto poner en conocimiento en forma sucinta los resultados obtenidos del examen practicado sobre los Cuadros y Anexos que conforman la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021, a efectos de verificar la concordancia de la información presupuestaria financiera contenida en los mismos, con los registros contables, y su ajuste a las normas y procedimientos pertinentes.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N°152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N°13 segunda edición. La misma se efectuó entre los meses de julio a diciembre del corriente ejercicio.

A continuación se exponen las principales observaciones que han surgido de la labor:

- Ausencia de rutinas escritas o manuales de procedimientos en la Dirección de Procesamiento Contable.
- Recepción parcial y/o fuera de término por parte de la Contaduría General de la Nación, de la información requerida a los Fondos Fiduciarios, Empresas y Otros Entes, para la confección de la Cuenta de Inversión de la Administración Pública Nacional.
- Inadecuada categorización de las Cuentas Bancarias como CUT y no CUT e imposibilidad de establecer la composición de los saldos de las mismas en el sistema e-SIDIF.
- Inconsistencia en la información provista por los Cuadros, Anexos y Notas a los EECC, correspondiente a los Fondos Fiduciarios, Empresas Públicas y Entes.
- El registro de Inventario de Activos Financieros no reúne los requisitos mínimos de seguridad y trazabilidad de la información contenida.
- Inadecuada determinación de las Provisiones para Créditos Incobrables.
- Existencia de Créditos de antigua data en los rubros Créditos de los EECC.
- Los Activos y Pasivos de las empresas liquidadas no se exponen adecuadamente en los Estados Contables.
- Falta de definición de roles y responsabilidades en la operatoria para la generación de minutas contables.





- Existencia de remanentes de ejercicios anteriores de antigua data (Cuadro 30) e importes expuestos en el Cuadro 32 como Recaudado no Devengado en negativo.

Sobre la base de la tarea realizada, teniendo en cuenta las aclaraciones, los resultados y observaciones expuestos en los apartados respectivos del pertinente Informe Analítico, puede concluirse que la información que integra la Cuenta de Inversión de la Administración Pública Nacional correspondiente al Ejercicio 2021, en términos generales, ha sido confeccionada de acuerdo con lo dispuesto en el art. 95 de la Ley 24.156, y concuerda con las registraciones provenientes del Sistema Integral de Información Financiera (e-SIDIF), así como de la información provista por el Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes excluidos del Presupuesto de la Administración Nacional (SIFEP).

En lo que respecta a la información contenida en los Cuadros y Anexos que integran la Separata Deuda Pública, la cual forma parte de la Cuenta de Inversión, conforme se expuso en la Conclusión del Informe U.A.I. N° 51/2022, esta Unidad, si bien ha constatado que, en términos generales, dicha información proviene del Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda -SIGADE-, resta aún evaluar la procedencia de las diferencias detectadas del análisis practicado.

Por otra parte, y atento al carácter reiterativo de los resultados y hallazgos expuestos en el presente informe, se insiste en la necesidad de profundizar los esfuerzos tendientes a la definición de criterios de exposición uniformes, la elaboración de instructivos y manuales de procedimientos que detallen las tareas para la confección de la cuenta de inversión y la previsión de controles necesarios y suficientes a efectos de garantizar la homogeneidad e integridad de la información que compone la misma, evitando inconsistencias entre los distintos apartados que conforman la Cuenta de Inversión de la Administración Pública Nacional.

Respecto del rubro Créditos, se reitera la necesidad de una revisión integral del mismo, propiciando las operaciones de ajuste que se estimen pertinentes.

Con relación a las Empresas, Entes Públicos y Fondos Fiduciarios, deberán establecerse acciones tendientes a asegurar la integridad, confiabilidad y oportunidad de la información expuesta en la Cuenta de Inversión.

Por otra parte, se considera necesario definir y aplicar criterios que permitan contabilizar en tiempo y forma, los Activos y Pasivos de las empresas liquidadas y los movimientos que se produzcan con posterioridad al cierre definitivo de las mismas.

Asimismo, corresponde señalar que la Contaduría General de la Nación, conjuntamente con la Tesorería General de la Nación, deberán arbitrar las acciones necesarias tendientes al ingreso al Tesoro, de los saldos de antigua data adeudados o, en caso de corresponder, realizar los ajustes pertinentes para la regularización definitiva de los conceptos citados





precedentemente, como así también de los importes negativos expuestos como saldo recaudado no devengado.

Por último, se recomienda a ese Órgano Rector, coordinar acciones con los distintos Servicios Administrativos Financieros, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición CGN N°6/2017, en lo que respecta a la oportuna reimputación de la partida subparcial 9999 "Otras sin Discriminar".

BUENOS AIRES, 29 de diciembre de 2022

